

“AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA”



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA N°27972 DEL 26-05-2003
LEY N°8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA
N°038 -2026-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 19 de marzo del 2026.

VISTO:

El Informe N° 04-2026-ECNT-SEI-GIP-GM/MPMN, del Proyectista, el Informe N° 0096-2026-SEI/GIP/GM/MPMN, de la Sub Gerencia de Estudios de Inversión; el Informe N° 007-2026-VAAM-IE-OSLO/GM/MPMN, del Evaluador de Expedientes Técnicos; el Informe N° 787-2026-OSLO/GM/MPMN, emitido por la Oficina de Supervisión y liquidación de obras; el Informe N° 665 -2026-SPH/GPP/GM/MPMN de la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda; Proveído N° 2088-GPP/GM/MPMN de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; y el Informe Legal N° 0269-2026/GA.J/GM/MPMN, del Gerente de Asesoría Jurídica; y

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú modificados por las Leyes N° 27680 y N° 30305, de Reforma Constitucional señalan que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias, señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el literal c) del artículo 4° del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que Crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, respecto al ciclo de inversión de ejecución señala que comprende la elaboración del expediente técnico o documento equivalente y la ejecución física y financiera respectiva [...]; asimismo, el numeral 7) del artículo 5°, del cuerpo legal en referencia, señala que las Unidades Ejecutoras de Inversiones son los órganos responsables de la ejecución de las inversiones y se sujetan al diseño de las inversiones aprobado en el Banco de Inversiones [...];

Que, el numeral 5) del artículo 17° del Decreto Supremo N° 284-2018-EF, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que Crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, modificado por los Decretos Supremos N° 079-2020-EF, N° 231-2022-EF, N° 074-2023-EF y N° 287-2024-EF, señala que las modificaciones que se presenten antes de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, según corresponda, proceden para los proyectos de inversión, siempre que no se modifique el objetivo central del mismo y se mantenga su concepción técnica, económica y dimensionamiento. Estas modificaciones son registradas por la UF en los aplicativos informáticos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones sobre la base del sustento remitido por la UEI [...];

Que, la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, en el artículo 33°, numeral 33.1 señala que la ejecución física de las inversiones se inicia luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente según corresponda, siendo responsabilidad de la UEI efectuar los registros que correspondan en el Banco de Inversiones; el numeral 33.2 señala que las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registro en la fase de ejecución para proyectos de inversión y formato N° 08-C: Registros en la fase de ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión[...];

Que, con Resolución de Gerencia Municipal N° 103-2015-GM/MPMN de fecha 28 de diciembre del 2015, se aprobó la Directiva denominada: "PROCEDIMIENTO PARA LA ELABORACIÓN, EVALUACIÓN Y APROBACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICOS O ESTUDIOS DEFINITIVOS DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO", siendo ésta aplicable de manera supletoria al presente caso, al amparo de lo establecido en el artículo VIII, del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N°004-2019-JUS, que señala taxativamente lo siguiente: Artículo VIII.- Deficiencia de fuentes: 1.-Las autoridades administrativas no podrán dejar de resolver las cuestiones que se les proponga, por deficiencia de sus fuentes; en esos casos, acudirán a los principios del procedimiento administrativo previstos en esta Ley; en su defecto, a otras fuentes supletorias del derecho administrativo, y sólo subsidiariamente a éstas, a las normas de otros ordenamientos que sean compatibles con su naturaleza y finalidad. 2.-Cuando la deficiencia de la normativa haga aconsejable, complementariamente a la resolución del caso, la autoridad elaborará y propondrá a quien compete, la emisión de la norma que supla el carácter general esta situación, en el mismo sentido de la resolución dada al asunto sometido a su conocimiento;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
 LEY ORGANICA N°27972 DEL 26-05-2003
 LEY N°8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA
N°038 -2026-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 19 de marzo del 2026.

Que, el artículo quinto de la Resolución de Alcaldía N° 0241-2025-GM/A/MPMN, de fecha 15-07-2025, resuelve desconcentrar y delegar con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutiveas de la Alcaldía en la Gerencia de Infraestructura, entre ellas el numeral 1) que establece "Aprobar los planes de trabajo para la elaboración de Expedientes Técnicos De Estudios o Expedientes Técnicos De Proyectos De Inversión Pública, bajo la modalidad de ejecución directa, modificaciones presupuestales y ampliaciones de plazo, con excepción de aquellas provenientes de las gerencias que cuenten con Unidad Ejecutora" [...];

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 186-2023-GM/A/MPMN, de fecha 27 de Junio del 2023, se aprobó el Plan de Trabajo para la Elaboración del Expediente Técnico del Plan de Trabajo para la elaboración del expediente técnico del proyecto de inversión pública denominado "CREACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VIAS LOCALES DE LAS ASOCIACIONES DE VIVIENDA FRANCISCO FAHLMAN, VILLA FRANCISCO FAHLMAN, NUEVA TEXAS, VILLA 4 DE NOVIEMBRE Y RAMIRO PRIALE DE LA JUNTA VECINAL SAN FRANCISCO ZONA V DEL CENTRO POBLADO SAN FRANCISCO DEL DISTRITO DE MOQUEGUA-PROVINCIA DE MARISCAL NIETO-DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA CUIIN 2568887, con un presupuesto de S/. 145,609,72 (CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL DIECISIETE MIL SETECIENTOS Y OCHO GUINCE DÓLARES Y CINCO CÉNTAVOS), con un plazo de ejecución de 120 días calendario, bajo la modalidad de ejecución presupuestaria por administración directa. Siendo oportuno precisar que, se realizaron ampliaciones de plazo y modificaciones presupuestales al plan en mención, mismos que fueron aprobados mediante actos resolutiveas, conforme al siguiente detalle: la Resolución de Gerencia de Infraestructura N° 256-2023-GIP/GM/MPMN de fecha 15 de diciembre del 2023, que aprobó la **ampliación de Plazo N° 01**; la Resolución de Gerencia de Infraestructura N° 196-2025-GIP/GM/MPMN de fecha 24 de setiembre del 2025, que aprobó **Modificación Presupuestal N° 01 y la ampliación de Plazo N° 02**;

Que, mediante Informe N°04 2026-ECNT-SEI/GIP/GM/MPMN, de fecha la 03 de febrero del 2026, el Ing. Eddy Nina Ticona en su calidad de Proyectista presenta al Subgerente de Estudios de Inversión, la Ampliación de Plazo N° 03 por 254 días calendario, sustentando su pedido en el retraso de la atención de los requerimientos de servicios; actividades no ejecutadas dentro del plazo establecido en la modificación presupuestal N° 01 y debido a la paralización de actividades debido al cierre del año fiscal del 2025 y apertura del año 2026; en cuanto a Modificación Presupuestal N° 02 sin incremento presupuestal, sustenta su pedido en la ejecución de servicios nuevos y variación de precios de insumos, los mismos que son ratificados a través de distintas documentales que obran en el expediente técnico, conforme al siguiente detalle:

Resumen de la Solicitud de la Ampliación de Plazo N°03

ITEM	DESCRIPCIÓN	PLAZO DE AMPLIACION	OBSERVACIONES
CAUSAL N°01			
(1)	Retraso en la atención de los requerimientos de Servicios	35 DC	En el Marco de la RGIP N°196-2025-GIP/GM/MPMN
CAUSAL N°02			
(2)	Actividades no ejecutadas dentro del plazo establecido en la Modificación Presupuestal N°01 y la Ampliación de Plazo N°02 del Plan de Trabajo del proyecto	192 DC	En el Marco de la RGIP N°196-2025-GIP/GM/MPMN
CAUSAL N°03			
(3)	Paralización de actividades debido al cierre del año fiscal del 2025 y apertura de año 2026	27 DC	Informe N°82-2025-MNIG-IEET-OSLO/GM/MPMN
TOTAL, SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO N°03		254DC	





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA N°27972 DEL 26-05-2003

LEY N°8230 DEL 03-04-1936

**RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA
N°038 -2026-GIP/GM/MPMN**

Moquegua, 19 de marzo del 2026.

Que, mediante Informe N° 0096-2026-SEI/GIP/GM/MPMN, de fecha 04 de febrero del 2026, el Subgerente de Estudios de Inversión remite los actuados al Gerente de Infraestructura Pública, a fin de que por su intermedio se derive al Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obra para su atención por parte del Inspector, Ing. Víctor Andrés Almado Medrano, reenviándose a este último mediante Proveído N° 952-2026-OSLO/GM/MPMN;

Que, mediante Informe N° 007-2026-VAAM-IE-OSLO/GM/MPMN, de fecha 25 de febrero del 2026, previo análisis y evaluación de la justificación del expediente técnico, el Inspector en mención emite aprobación a la Ampliación de Plazo N° 03 y Modificación Presupuestal N° 02 sin incremento del Plan de Trabajo, en mérito a que dicha ampliación y modificación presupuestal es para el cumplimiento de los objetivos trazados por la Entidad y continuar con el ciclo de la Inversión;

Que, mediante Informe N° 787-2026-OSLO/GM/MPMN, el Ing. Alexander Cáceres Bernedo, en su calidad de Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, de fecha 02 de marzo del 2026, otorga conformidad de Ampliación de Plazo N° 03 y Modificación Presupuestal N° 02 sin incremento Presupuestal, del citado Plan de Trabajo, por lo que, solicita al Gerente de Planeamiento y Presupuesto, continuar con el trámite correspondiente, hasta su aprobación vía acto resolutive;

Que, mediante Informe N° 665-2026-SPH/GPP/GM/MPMN de fecha 10 de marzo del 2026, el Ing. P. Rubén Pare Huacan, en su calidad de Subgerente de Presupuesto y Hacienda, en mérito a las opiniones técnicas favorables emitidas por las Unidades Ejecutoras emite opinión favorable a la Ampliación de Plazo N° 03 y Modificación Presupuestal N° 02 sin incremento del Plan de Trabajo para la elaboración del expediente técnico del proyecto con CUI N° 2566887, conforme al siguiente detalle:

DEL PRESUPUESTO:

DETALLES DE GASTO	PRESUPUESTO DEL PLAN DE TRABAJO INICIAL SI.	MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL N°01	MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL N°02	SALDO
GASTO DE ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO	108,545.16	361,367.01	0.00	469,912.17
GASTO DE EVALUACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO	37,064.56	32,027.69	0.00	69,092.25
TOTAL	145,609.72	393,394.70	0.00	539,004.42

DE LA AMPLIACION DE PLAZO:

Descripción	Plazo	Fecha		Acto resolutive
		Fecha de inicio	Fecha de término	
PLAZO INICIAL	120	04/08/2023	01/12/2023	Resolución de Gerencia Municipal N° 186-2023-GM/A/MPMN
Ampliación de Plazo N° 01	164	02/12/2023	13/05/2024	Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 253-2023-GIP/GM/MPMN
Ampliación de Plazo N° 02	645	14/05/2024	17/02/2026	Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 196-2025-GIP/GM/MPMN
Ampliación de Plazo N° 03	254	18/02/2026	29/10/2026	(solicitado)
PLAZO PARA EJECUCION	1183 DC	04/08/2024	29/10/2026	TOTAL, PLAZO DE EJECUCION

Que, con Informe Legal N° 0269-2026/GAJ/GM/MPMN, de fecha 19 de marzo del 2026, el Gerente de Asesoría Jurídica, emite opinión legal, señalando en su conclusión 4.1 que resulta PROCEDENTE APROBAR con eficacia anticipada al 18 de Febrero del 2026 mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública, la Ampliación de Plazo N° 03 y Modificación Presupuestal N° 02 sin incremento presupuestal del Plan de Trabajo para la elaboración del expediente técnico del proyecto de inversión pública denominado "CREACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VÍAS LOCALES DE LAS ASOCIACIONES DE VIVIENDA FRANCISCO FAHLMAN, VILLA FRANCISCO FAHLMAN, NUEVA TEXAS, VILLA 4 DE NOVIEMBRE Y RAMIRO PRIALE DE LA JUNTA VECINAL SAN FRANCISCO ZONA V DEL CENTRO POBLADO SAN FRANCISCO DEL DISTRITO DE MOQUEGUA-PROVINCIA DE MARISCAL NIETO-DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA" con CUI N° 2566887, por el plazo de 254 días calendario (comprendidos desde el 18 de Febrero del 2026 al 29 de Octubre del 2026), haciendo un plazo total de 1183 días calendario, de conformidad con el Informe N° 04-2026-ECNT-SEI/GIP/GM/MPMN, el Informe N° 0096-2026-





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA N°27972 DEL 26-05-2003
LEY N°8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA
N°038 -2026-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 19 de marzo del 2026.

SEI/GIP/GM/MPMN, el Informe N° 007-2026-VAAM-IE-OSLO/GM/MPMN, el Informe N° 787-2026-OSLO/GM/MPMN y el Informe N° 665-2026-SPH/GPP/GM/MPMN;

Que, de la evaluación realizada sobre la AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 03 y MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL N° 02 por (mayores métrados, partidas nuevas, variación de precios) sin incremento presupuestal del Plan de Trabajo para la elaboración del expediente técnico del proyecto de inversión pública denominado "CREACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VIAS LOCALES DE LAS ASOCIACIONES DE VIVIENDA FRANCISCO FAHLMAN, VILLA FRANCISCO FAHLMAN, NUEVA TEXAS, VILLA 4 DE NOVIEMBRE Y RAMIRO PRIALE DE LA JUNTA VECINAL SAN FRANCISCO ZONA V DEL CENTRO POBLADO SAN FRANCISCO DEL DISTRITO DE MOQUEGUA- PROVINCIA DE MARISCAL NIETO-DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA" con CUI N° 2566887, se aplica lo establecido en el TUO de la Ley N° 27444 aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en el numeral 17.1 del Artículo 17° referido a Eficacia Anticipada del Acto Administrativo "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legítimamente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción; En ese sentido y considerando la eficacia que no lesiona, atenta ni afecta de manera alguna los derechos y/o intereses de terceros, por el contrario posibilita la continuidad del expediente técnico en mención, es así, que la Ampliación de Plazo N° 03 y Modificación Presupuestal N° 02, solicitada debe ser aprobada con eficacia anticipada a partir del 18 de febrero del 2026;

Por los fundamentos expuestos, y al amparo de la Constitución Política del Perú; Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, el Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que Crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; el Decreto Supremo N° 242-2018-EF, aprueba el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252; el Decreto de Alcaldía N° 0020-2023-A/MPMN, de fecha 22-09-2023, que aprueba la Directiva con Código N° 001-2023-GIP/GM/MPMN, denominado "Normas de Administración, Costos y Gastos de Proyectos de Inversión en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto", modificada con el Decreto de Alcaldía N° 0007-2024-5/MPMN, de fecha 27-03-2024 y el Decreto de Alcaldía N° 0021-2024-A/MPMN, de fecha 27-08-2024; la Resolución de Gerencia Municipal N° 0103-2015-GM/MPMN, que aprueba la Directiva Procedimiento para la Elaboración, Evaluación y Aprobación de Expedientes Técnicos o Estudios Definitivos de los Proyectos de Inversión Pública por Administración Directa en la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto; y, atribuciones conferidas por el numeral 20) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; así como la delegación de facultades realizada mediante la Resolución de Alcaldía N° 0241-2025-A/MPMN; ésta Gerencia dispone lo siguiente:

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR con eficacia anticipada al 18 de Febrero del 2026, la Ampliación de Plazo N° 03 y Modificación Presupuestal N° 02 sin incremento presupuestal del Plan de Trabajo para la elaboración del expediente técnico del proyecto de inversión pública denominado "CREACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VIAS LOCALES DE LAS ASOCIACIONES DE VIVIENDA FRANCISCO FAHLMAN, VILLA FRANCISCO FAHLMAN, NUEVA TEXAS, VILLA 4 DE NOVIEMBRE Y RAMIRO PRIALE DE LA JUNTA VECINAL SAN FRANCISCO ZONA V DEL CENTRO POBLADO SAN FRANCISCO DEL DISTRITO DE MOQUEGUA- PROVINCIA DE MARISCAL NIETO-DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA" con CUI N° 2566887, por el plazo de 254 días calendario (comprendidos desde el 18 de Febrero del 2026 al 29 de Octubre del 2026), haciendo un plazo total de 1183 días calendario, conforme al siguiente detalle;

DE LA AMPLIACION DE PLAZO

Descripción	Plazo	Fecha		Acto resolutivo
		Fecha de Inicio	Fecha de término	
PLAZO INICIAL	120	04/08/2023	01/12/2023	Resolución de Gerencia Municipal N° 186-2023-GM/A/MPMN
Ampliación de Plazo N° 01	164	02/12/2023	13/05/2024	Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 253-2023-GIP/GM/MPMN
Ampliación de Plazo N° 02	645	14/05/2024	17/02/2026	Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 196-2025-GIP/GM/MPMN
Ampliación de Plazo N° 03	254	18/02/2026	29/10/2026	(solicitado)
PLAZO PARA EJECUCION	1183 DC	04/08/2024	29/10/2026	TOTAL, PLAZO DE EJECUCION



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
 LEY ORGANICA N°27972 DEL 26-05-2003
 LEY N°8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA
N°038 -2026-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 19 de marzo del 2026.

DEL PRESUPUESTO:

DETALLES DE GASTO	PRESUPUESTO DEL PLAN DE TRABAJO INICIAL S/.	MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL N°01	MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL N°02	SALDO
GASTO DE ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO	108,545.16	361,367.01	0.00	469,912.17
GASTO DE EVALUACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO	37,064.56	32,027.69	0.00	69,092.25
TOTAL	145,609.72	393,394.70	0.00	539,004.42

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR la ejecución y cumplimiento de la Ampliación de Plazo N° 03 y Modificación Presupuestal N° 02 sin incremento presupuestal del Plan de Trabajo para la elaboración del expediente técnico del proyecto de inversión pública denominado "CREACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VIAS LOCALES DE LAS ASOCIACIONES DE VIVIENDA FRANCISCO FAHLMAN, VILLA FRANCISCO FAHLMAN, NUEVA TEXAS, VILLA 4 DE NOVIEMBRE Y RAMIRO PRIALE DE LA JUNTA VECINAL SAN FRANCISCO ZONA V DEL CENTRO POBLADO SAN FRANCISCO DEL DISTRITO DE MOQUEGUA- PROVINCIA DE MARISCAL NIETO-DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA" con CUI N° 2566887, a la Subgerencia de Obras Publicas de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR el cumplimiento la Ampliación de Plazo N° 03 y Modificación Presupuestal N° 02 sin incremento presupuestal del Plan de Trabajo para la elaboración del expediente técnico del proyecto de inversión pública denominado "CREACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VIAS LOCALES DE LAS ASOCIACIONES DE VIVIENDA FRANCISCO FAHLMAN, VILLA FRANCISCO FAHLMAN, NUEVA TEXAS, VILLA 4 DE NOVIEMBRE Y RAMIRO PRIALE DE LA JUNTA VECINAL SAN FRANCISCO ZONA V DEL CENTRO POBLADO SAN FRANCISCO DEL DISTRITO DE MOQUEGUA- PROVINCIA DE MARISCAL NIETO-DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA" con CUI N° 2566887, a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras y demás Áreas competentes.

ARTICULO CUARTO. - NOTIFICAR la presente Resolución a las áreas competentes para su cumplimiento de la Ampliación de Plazo N° 03 y Modificación Presupuestal N° 02 sin incremento presupuestal del Plan de Trabajo para la elaboración del expediente técnico del proyecto de inversión pública denominado "CREACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VIAS LOCALES DE LAS ASOCIACIONES DE VIVIENDA FRANCISCO FAHLMAN, VILLA FRANCISCO FAHLMAN, NUEVA TEXAS, VILLA 4 DE NOVIEMBRE Y RAMIRO PRIALE DE LA JUNTA VECINAL SAN FRANCISCO ZONA V DEL CENTRO POBLADO SAN FRANCISCO DEL DISTRITO DE MOQUEGUA- PROVINCIA DE MARISCAL NIETO-DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA" con CUI N° 2566887.

ARTICULO QUINTO. - ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
 GERENTE DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
 ING. JOEL PANIAGUA AGUILAR
 GERENTE DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

JPA/GIP/MPMN
 C.C
 A
 GH
 GP
 GAJ
 GPF
 OSO
 SBI
 OTE
 Archivo